



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN - CUSCO

GESTIÓN 2019 - 2022

¡Sonqoykipi T'ikarin!



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 100-2020-A-MDSS

San Sebastián, 22 de mayo de 2020.

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIAN.

VISTO: El Informe n.º 023-2020-MDSS-GRHH-SSOMA-MMD, la Opinión Legal n.º 0133-2020-GAL-MDSS, el Informe n.º 0294-2020-GM-GRHH-MDSS, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modifica por Ley n.º 28607, concordante con el artículo II del título preliminar de Ley Orgánica de Municipalidades Ley n.º 27972 establece que: *“Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la institución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico”;*

Que, de conformidad al artículo 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley n.º 27972, establece: *“La Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local y el Alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa”;*

Que, el numeral 6 artículo 20 del texto normativo precitado, establece que son atribuciones del Alcalde *“Dictar decretos y resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las Leyes y ordenanzas”;*

Que, asimismo el artículo 39 del citado cuerpo normativo establece *“Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo”;*

Que, mediante el Decreto Supremo n.º 008-2020-SA, se declara en Emergencia Sanitaria a nivel Nacional por el plazo de noventa (90) días calendarios, dictando medidas de prevención y control del COVID 19;

Que, mediante Decreto Supremo n.º 044-2020-PCM, publicado el 15 de marzo de 2020, precisado por los Decretos Supremos n.º 045 y 046-2020-PCM, se declara el Estado de Emergencia Nacional por el plazo de quince (15) días calendario, y se dispone el aislamiento social obligatorio (cuarentena), debido a las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19; mediante Decreto Supremo N° 051-2020-PCM se proroga el referido plazo por trece (13) días calendario adicionales, incluyendo la disposición para el aislamiento social obligatorio, el mismo que ha sido prorrogado por el Decreto Supremo n.º 064-2020-PCM, Decreto Supremo n.º 074-2020-PCM y Decreto Supremo n.º 83-2020-PCM, este último disponiendo el Estado de Emergencia Nacional hasta el 24 de Mayo de 2020;

Que, mediante la Resolución Ministerial n.º 239-2020/MINSA, se aprueba el Documento Técnico: *“lineamientos para la vigilancia de la salud de los trabajadores con riesgo y exposición a COVID-19”*, el mismo que fue modificado por la Resolución Ministerial n.º 265-2020/MINSA, y cuya finalidad es contribuir a la prevención del contagio por SARS-COV2 (COVID-19) en el ámbito laboral, el mismo que fue modificado por la Resolución Ministerial n.º 283-2020-MINSA;

Que, mediante la Ley 29783 se estableció la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, el que fue modificado por la Ley 30222, y su reglamento aprobado por el Decreto Supremo n.º 005-2012-TR, es así que en el artículo 40, señala que *“El Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo tiene por objetivos promover la salud y seguridad en el trabajo, asesorar y vigilar el cumplimiento de lo dispuesto por el Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo y la normativa nacional, favoreciendo el bienestar laboral y apoyando el desarrollo del empleador”;*

“SAN SEBASTIÁN, CUNA DE AYLLUS Y PANAKAS REALES”



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN - CUSCO

GESTIÓN 2019 - 2022

¡Sonqoykipi T'ikarin!



Que, la autoridad Nacional del Servicio Civil-SERVIR, aprobó la guía operativa para la Gestión de Recursos Humanos durante la Vigencia de la declaratoria de emergencia Sanitaria producida por el COVID-19, donde se estableció las Acciones Previas al regreso del personal;

Que, de la revisión al “Plan de Vigilancia, Prevención y control de COVID-19 en la Municipalidad de San Sebastián”, aprobado por el comité de Seguridad y Salud en el trabajo, y elaborado por el Jefe de SSOMA, se puede apreciar que efectivamente se toma todas las recomendaciones establecidas por SERVIR y el MINSA; en tal sentido contando con la opinión favorable de la Gerencia de Asuntos Legales a través de la Opinión Legal n.º 0133-2020-GAL-MDSS, debe emitirse la aprobación respectiva para su ejecución;

Que, estando a lo precedentemente expuesto, y de conformidad con lo establecido en el inciso 20 del artículo 20 de la Ley n.º 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el “PLAN DE VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL COVID-19” de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, el mismo que como anexo forma parte integrante de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER el cumplimiento de la presente resolución y sus anexos a Gerencia municipal, en coordinación con los demás órganos técnicos competentes.

ARTICULO TERCERO.- DEJAR SIN EFECTO todo acto administrativo o de administración que contravenga lo dispuesto en la presente resolución.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER a la Oficina de Tecnología y Sistemas Informáticos la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de San Sebastián.

ARTICULO QUINTO.- TRANSCRIBIR la presente resolución a Gerencia Municipal, Gerencia de Infraestructura, Gerencia de Medio Ambiente, Gerencia de Recursos Humanos y SSOMA,.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN SEBASTIÁN

Mario Teófilo Loiza Moriano
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN SEBASTIÁN

Abg. Isis Cusi Qoñillor Qoñispe Qoñispe
SECRETARÍA GENERAL

C.C.
Alcaldía.
Ger. Municipal.
Ger. RRHH
Ger. Infraestructura
Ger. Medio Amb
SSOMA.
OSTI.
Archivo.

“SAN SEBASTIÁN, CUNA DE AYLLUS Y PANAKAS REALES”